



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, AMBULANTE**

REFRENDO

PUESTO

AMBULANTE

CLAVE: AMB000100

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 308,872

SOLICITUD:

NOMBRE: CAMARENA BLANCO MA ANTONIA
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
GIRO: VARIOS ELOTES Y TAMALES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.20mtz

DIAS AMARADOS: 02

IMPORTE:

\$218.4

VIGENCIA A PARTIR DE 01/09/2020 12:00:00hr

FECHA DE VENCIMIENTO 31/10/2020 12:00:00hr

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p				

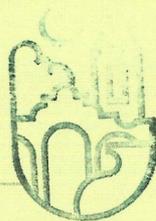
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ma Antonia Camarena
ACEPTO

CAMARENA BLANCO MA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cafeterías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes citada dará causa a la no renovación del permiso autorizado.